



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 549-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 OCT. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2016-GRJ/GR, de fecha 19 de octubre de 2016. La Carta N° 57-2016-CONSORCIO MIRICHARO, de fecha 29 de diciembre de 2016, remitido por el Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma, representante legal de la Supervisión. El Reporte N° 3140-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 347 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1428 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico N° 172-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 14 de setiembre de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, El Reporte N° 3761-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 530-2017-GRJ/CF de fecha 03 de octubre de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte N° 4427-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 495-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de noviembre de 2017 remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

- Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF
N° DE REGISTRO: 242242
N° DE EXPEDIENTE: 1266553

Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Carta N° 57-2016-CONSORCIO MIRICHARO, el representante legal del CONSORCIO MIRICHARO, informa del levantamiento de observaciones de la Valorización N° 01 del Adicional N° 01 del mes de diciembre de 2016, el cual tiene un avance del 100%, de conformidad al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR, por la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN", por lo cual solicita el pago de S/. 79,083.17 Soles.

Que mediante Reporte N° 3140-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago por los servicios de EJECUCIÓN de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN**" por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de la empresa **R & S ASOCIADOS SRL**, correspondiente al adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 79,083.17 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 347- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Empresa **R & S ASOCIADOS SRL**, correspondiente a la Valorización de Obra N° 01 del adicional N° 01 de la obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN**", de conformidad al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 79,083.17 Soles.

Que mediante el Memorando N° 1428-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago solicitado se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1910, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0436, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 126,750.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 172-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutorio a favor de la Empresa **R & S ASOCIADOS SRL**, correspondiente a la prestación del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante N° 01 al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR de la obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO**

MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", por el monto de S/. 79,083.17 Soles.

Que mediante Reporte N° 3761-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago por los servicios de EJECUCIÓN de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN"** por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite la aclaración sobre los pagos realizados al contratista Empresa **R & S ASOCIADOS SRL**, de conformidad al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/. 5' 199,000.00 Soles, de cuales se realizó los pagos siguientes: Adelanto de Materiales por S/. 1, 516,920.28 Soles, Valorización N° 01-abril por S/. 366,935.02 Soles, Valorización N° 02-mayo por S/. 106,488.94 Soles, Valorización N° 03-junio por S/. 933,275.34 Soles, Valorización N° 04-julio por S/. 300,018.65 Soles, Valorización N° 5-agosto por S/. 284,994.79 Soles, Valorización N° 6-setiembre por S/. 840, 901.37 Soles, Valorización N° 7-octubre, por S/. 160,817.48 Soles, Valorización N° 08-noviembre, por S/. 310,561.01 Soles, Valorización N° 9-diciembre por S/. 299,003.95 Soles, quedando pendiente a la fecha la deuda por pagar que corresponde al Adicional Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 79,083.17 Soles.

Que mediante el Reporte N° 530-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la prestación del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante N° 01 de conformidad al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2016 (aprobación de la prestación adicional N° 01) de la ejecución del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN"**, por el monto total de S/ 79,083.17 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 79,083.17 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación observa que el área usuaria emite la aclaración de los pagos realizados al Contratista, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **R & S ASOCIADOS SRL**, por el monto de S/. 79,083.17 Soles.

Que mediante Reporte N° 4427-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite las aclaraciones sobre el pago de la Valorización N° 01 del Adicional de obra N° 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN"**.

Que mediante Informe Técnico N° 495-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite sustento técnico sobre la conformidad de pago de la Valorización N° 01 del Adicional N° 01 y solicita proceder con el trámite de pago correspondiente a favor del Contratista **R & S ASOCIADOS SRL**, correspondiente a la Valorización N° 01 del Adicional de obra N° 01, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-



2016-GRJ/GR de fecha 19 de octubre de 2016, por el monto ascendente a S/. 79,083.17 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de la Empresa **R & S ASOCIADOS SRL**, correspondiente a la prestación del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante N° 01 de conformidad al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2016-GRJ/GR de la ejecución del proyecto: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN**", por el monto de S/. 79,083.17 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de la Empresa **R & S ASOCIADOS SRL**, correspondiente a la prestación del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, de conformidad al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2016-GRJ/GR por la ejecución del proyecto: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN**", por el monto de S/. 79,083.17 (Setenta y Nueve Mil Ochenta y Tres con 17/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0436
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2
MONTO	: S/ 79,083.17 Soles

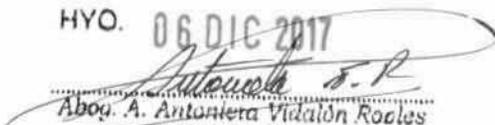
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC 2017


Abog. A. Antoniera Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL